COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Sonia Antón Gabinete
Persona de contacto	Sonia Antón
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Graduado/ Diplomado en Terapia Ocupacional
Funciones y tareas	• Valoración inicial de niños y adolescentes para detectar dificultades en el desempeño ocupacional. • Diseño y desarrollo de programas de intervención individualizados. • Tratamiento de dificultades de integración sensorial, motricidad fina y gruesa, coordinación, autonomía personal y habilidades de la vida diaria. • Elaboración de informes de evolución y seguimiento. • Coordinación con el equipo multidisciplinar (logopedas, psicólogos, profesores de apoyo y otros profesionales). • Asesoramiento y orientación a las familias, proporcionando pautas para continuar el trabajo en casa. • Coordinación, cuando sea necesario, con centros educativos y otros profesionales externos. • Participación en reuniones de equipo y en el desarrollo de nuevos proyectos del centro. • Mantener un trato cercano, profesional y de calidad con las familias y los usuarios.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	No se requiere experiencia previa únicamente conocimiento en terapia ocupacional infantil y motivación por el aprendizaje y desarrollo. Imprescindible colegiación en el COTOCV.
Localidad del puesto de trabajo	Novelda (Alicante)
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	AUTÓNOMO
Jornada laboral	Disponibilidad de consultas en horario de mañana y/o tarde.
Horario	Horario flexible, adaptado a la disponibilidad del profesional y a la agenda de pacientes.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: soniacentrologopedia@gmail.com - Número de contacto: 688 790 413.	

- Plazo: Septiembre

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.